



RESOLUCION No. 0551-AD-81.....

Lima, 13 de Noviembre..... de 19... 81

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Nacional de Softbol, creada por Resolución N° 277-AD-75 de fecha 31 de julio de 1975 para dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar - Técnica, deportiva y administrativamente las actividades de este deporte - en el país;

Que habiendo sus actividades alcanzado un grado de desarrollo que le permite cumplir su finalidad sin dependencia de la Federación Peruana de Beisbol;

Que contando la Comisión Nacional de Softbol con organos directrices y presupuesto propio;

Que, siendo necesario dejar sin efecto el último párrafo del artículo Primero de la Resolución N° 277-AD-75 antes citada que dice "Dependerá de la Federación Peruana de Beisbol", con la que coordinará sus actividades con el Sistema RED;

Que contando con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y Dirección Nacional de Deportes;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- DEJAR sin efecto el último párrafo del artículo primero de la R. N° 277-AD-75 suprimiendo la dependencia de la COMISION NACIONAL DE SOFTBOL, de la Federación Peruana de Beisbol.

Artículo Segundo .- Por la similitud de la actividad de ambas organizaciones de la comunidad en el Campo del Deporte es conveniente una adecuada coordinación en el desarrollo de sus actividades.

Regístrese y comuníquese;

JBN. D INAD.
DGM. glm.
c.c.: JEF.
D. E.
C. N. S.
D INAD.



Victor N. Bianchi
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INRED

No. 233. OAJ-81
 DINAD. INP
 REGISTRO
 Fecha: 17.11.81
 Firma:

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES

Asunto SEPARACION DE LA COMISION NACIONAL DE SOFTBOL DELA
FEDERACION PERUANA DE BEISBOL

Referencia MEM. 594.DINAD.81 DE 23.10.81

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la
 referencia para comunicarle que en opinión de esta OAJ, el -
 Softbol es una disciplina deportiva muy aparte de la del -
 Béisbol, por cuanto aunque se parecen un poco en su modali-
 dad, cada uno de ellos tiene sus propias reglas de juego y -
 propias características, aunque esta opinión sobrepase el -
 campo legal que nos corresponde porque es eminentemente téc-
 nico, esta OAJ en mérito a la misma considera que es proce-
 dente independizar a la Comisión Nacional de Softbol de la
 Federación Peruana de Béisbol y para cuyo efecto opina que
 es necesario dejar sin efecto el último párrafo del Art. 1°
 de la Resolución Jefatural 277-AD-75 .

Atentamente,

OAJ/81
TVM/emy



PEDRO VILLAVICENCIO MURILLO
 Oficina de Asesoría Jurídica

[Handwritten signature in blue ink]

12/11/81
[Handwritten signature]

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 594

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : OPINION
REF. :
FECHA : Lima, 23 de octubre de 1981

Me dirijo a usted, a fin de solicitar
le su opinión referente al proyecto de Resolución que se
adjunta al presente, referente a la dependencia de la Co-
misión Nacional de Softbol a la Federación Peruana de Beis-
bol.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
JORGE BARRETO NAVARRO
Director Nacional de Deportes

JBN. DINAD.
DGM.glm.
c.c.: arch.
Var.